



LEY N° 1575

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL, EN TODAS SUS MODALIDADES Y NIVELES: PRORRÓGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Sanción: 14 de Diciembre de 2024.

Promulgación: 19/12/24. D.P.N: 3087/24.

Publicación: B.O.P. 20/12/24.

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia de los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la Ley provincial 1431 denominada “Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles” dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- Durante el lapso previsto en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, o el organismo que en el futuro lo reemplace, se encuentra autorizado para utilizar los recursos y el financiamiento establecido en el artículo 2° de la Ley provincial 1501.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.